

Sala IV: proyecto de ley de recurso hídrico es constitucionalmente inviable

Por Rebeca Madrigal y Patricia Recio

La Sala IV advirtió a los diputados de que el proyecto de Ley de Recurso Hídrico ya es constitucionalmente inviable. Este plan entró al Congreso mediante la vía de iniciativa popular.

Así lo señaló, este miércoles, al declarar inevaluable una consulta facultativa de constitucionalidad, presentada por varios diputados, sobre la "Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico", que se tramita en el expediente legislativo número 17742 y que recibió primer debate en noviembre del año pasado.

De acuerdo con los magistrados, la consulta resulta inevaluable por omisiones de los diputados en el trámite establecido por la Constitución para las leyes que son de iniciativa popular.

La Sala estuvo integrada por los magistrados Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fernando Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez y Anamari Garro Vargas.

Tropiezos

En marzo de 2014, la Sala Constitucional se había traído abajo la primera versión de este proyecto, por intentar reducir las zonas de protección que rodean las fuentes de agua "sin sustento técnico"

Sin embargo, los diputados insistieron en una nueva versión que fue aprobada en primer debate en noviembre del año pasado, en el mismo expediente de la iniciativa popular.

Tras ese primer debate, los diputados del Frente Amplio enviaron la consulta a la Sala alegando vicios en el procedimiento al aprobar un texto sustitutivo al proyecto de ley que inicialmente había sido presentado mediante iniciativa popular.

PLN, PAC y PUSC pujan por una nueva versión de la Ley de Aguas

La diputada del Partido Acción Ciudadana, Marcela Guerrero, aseguró que aunque aún no tiene el texto completo de la resolución de la Sala, lo que ha podido conocer sobre esta es que lo que se calificó como "inviable" fue el procedimiento al haber votado el proyecto por iniciativa popular.

"Quisiera hacer la valoración porque ya se había hecho una gestión similar con la Ley de Bienestar Animal, entonces quisiera ver el razonamiento y en todo caso habrá que acatarlo", dijo Guerrero.

De acuerdo con la diputada, actualmente existe un expediente adicional que contiene el mismo texto con el que se sustituyó el de iniciativa popular, el cual se encuentra en la Comisión de Ambiente, sin embargo este debería seguir la vía ordinaria.

"Se me hace que ya se nos acortaron los tiempos en nuestra vida útil como diputados, el texto está en Comisión de Ambiente y no está convocado, excepto que el Poder Ejecutivo lo convoque, porque no lo teníamos en el radar, habrá que esperar los textos que sean convocados y hacer la valoración con todas las acciones políticas, pero ya lo veo mucho más complejo. Tendría que llevar todo un trámite", dijo Guerrero.

Consultado al respecto del fallo, el director de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, José Miguel Zeledón aseguró que aún estaban procesando el voto.

"Creemos que la Sala no entra a conocer ni el procedimiento ni el fondo, creemos que pueda ser que habla de la actuación política, a que debe ajustarse a los plazos de ley", dijo Zeledón.

Por su parte la presidenta del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Yamileth Astorga, aseguró no podía emitir criterio hasta conocer el fallo de forma integral.

Derecho humano y nuevas sanciones

La intención de este proyecto es garantizar el acceso al agua potable de calidad como un derecho humano, actualizar las penas por explotación ilegal del recurso, específicamente de actividades como la excavación ilegal de pozos y la contaminación de aguas.

A diferencia del plan aprobado en marzo del 2014, la nueva versión de la iniciativa elimina los artículos que hacían referencia a la construcción participativa en la formulación de la política, los planes y los reglamentos técnicos de la nueva ley de aguas.

Además, se eliminan los artículos referidos a los consejos de unidad hidrológica, descritos originalmente como órganos de participación intersectorial para vigilar la aplicación de la ley.

El nuevo texto, además, devolvía a un radio de 100 metros la protección alrededor de las nacientes, pero eliminaba la protección que se hacía ladera arriba de los yacimientos de agua.